

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS****JEFATURA***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***VISTO:**

El Informe N° 000020-2022-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 000184-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos y promover la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021 que, entre otras acciones estratégicas, contempla la implementación de Planes de Continuidad Operativa en los tres niveles de gobierno;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, en adelante "los Lineamientos", los mismos que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal d) del numeral 6.1.1 de los Lineamientos establece que, corresponde al Titular de la Entidad aprobar la conformación del Grupo de Comando a propuesta de la unidad de organización responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 6.3.1 de los Lineamientos dispone que, el Grupo de Comando debe estar conformado, como mínimo, por: el titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Resolución Jefatural N° 000001-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, se designó a la Oficina de Administración como la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

Que, mediante Informe N° 000020-2022-PERÚ COMPRAS-OA, la Oficina de Administración propone la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

Que, mediante Informe N° 000184-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, la conformación del citado Grupo se encuentra dentro del marco legal vigente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1018; la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 y los literales y) y z) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Conformar el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- El/la jefe/a de la Oficina de Administración, quien lo preside.
- Un/a representante de la Dirección de Acuerdos Marco.
- Un/a representante de la Dirección de Análisis de Mercado.
- Un/a representante de la Dirección de Compras Corporativas.
- Un/a representante de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración.
- Un/a representante de la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- Un/a representante del área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración.
- Un/a representante de la Oficina de Comunicaciones.
- Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un/a representante de la Oficina de Tecnología de la Información.
- Un/a representante de la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria.

Los titulares de los precitados órganos deberán designar a su representante, titular y alerno, mediante documento dirigido a la Oficina de Administración.

Artículo Segundo. - El Grupo de Comando conformado mediante la presente resolución desempeñará las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM y demás normativa sobre la materia.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución a los titulares de los órganos señalados en el Artículo Primero, a fin que realicen las acciones que correspondan.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/perucompras) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FERNANDO MASUMURA TANAKA

Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS